



ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN EN LOS CONTRATOS DE ASISTENCIA

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria

Oferta más ventajosa Precio más bajo

Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº 386

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN EN LOS CONTRATOS DE ASISTENCIA DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

A. – PODER ADJUDICADOR.

| | |
|---|---|
| 1. Poder Adjudicador | Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA) |
| Responsable del contrato/ Promotor: | D. Ricardo Fuertes Goñi |
| 2- Dirección /teléfono/fax/correo electrónico: | Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra)/Tfno.: 948 420 800/ Fax: 948 420 808/ contrataciones@animsa.es |

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

1- Objeto del Acuerdo Marco:

El objeto del presente Acuerdo Marco es la determinación de las empresas y de las condiciones de los contratos de asistencia técnica externa en el mantenimiento de aplicaciones informáticas.

Bajo el punto de vista del contenido de la asistencia técnica, los trabajos a contratar pertenecen al ámbito del Mantenimiento de Sistemas de Información de gestión municipal, y contempla las siguientes tareas:

- **Diseño técnico y programación:** El adjudicatario realizará el análisis orgánico y la programación de aquellas modificaciones que encomiende o asigne el responsable técnico de ANIMSA.
- **Pruebas:** El adjudicatario realizará las pruebas unitarias de los módulos mantenidos y las pruebas de integración con el resto de módulos existentes.
- **Documentación:** El adjudicatario elaborará la documentación de los trabajos realizados de acuerdo a las normativas establecidas.
- **Asistencia:** Asistencia a los usuarios en la utilización de las aplicaciones, dando asesoramiento y orientación para la exitosa explotación de las mismas. Ayuda a los usuarios en la solución de los problemas derivados de una incorrecta utilización de las aplicaciones o procedimientos.

Los productos mantenidos objeto de la presente contratación serán destinados al Ayuntamiento de Pamplona y a otras Entidades Locales de Navarra a las que ANIMSA presta los servicios de informática.

En lo no especificado en el Cuadro de Características del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego tipo de asistencia mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Contrato mixto: SÍ NO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|
| 2- Código CPV: | <table border="1"><tr><td>7</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>4</td></tr></table> | 7 | 2 | 2 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 4 | Descripción CPV: Servicios de programación de software de aplicación CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato: |
| 7 | 2 | 2 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 4 | | | |



3-Necesidades a satisfacer mediante el Acuerdo Marco: Apoyo a ANIMSA en las tareas de mantenimiento correctivo, evolutivo y asistencial de las aplicaciones informáticas detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, que permita cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos.

El objetivo de este Acuerdo Marco es adelantar en lo posible los trámites a que la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra obliga a ANIMSA, cumpliendo con los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y objetividad, dejando para el momento en que surgen las necesidades de contratación la realización de una mínima tramitación administrativa. De este modo se da la mayor agilidad posible al proceso y se garantiza una mejor contratación, estableciendo de forma transparente las condiciones que han de cumplir los proveedores elegidos.

El objetivo del Acuerdo Marco es seleccionar a 3 proveedores en cada Lote y fijar las condiciones de los contratos de asistencia para el mantenimiento de aplicaciones que se requiera.

Con esta contratación no se adquiere por parte de ANIMSA un compromiso de gasto con los proveedores seleccionados. No se trata de una licitación de contratos de asistencia, sino de un procedimiento por el que se fijan las condiciones que deberán cumplir los proveedores en el momento en que ANIMSA le demande el mantenimiento de determinadas aplicaciones informáticas.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ NO

El Acuerdo Marco está dividido en dos lotes distintos:

Lote 1: Mantenimiento de aplicaciones de gestión municipal en los ámbitos de Gestión Urbanística y Seguridad Ciudadana, sobre plataforma cliente-servidor en base de datos SQL Server o Access y entorno de desarrollo Microsoft.

Lote 2: Mantenimiento de aplicaciones de gestión municipal en el ámbito de Gestión de Expedientes. Comprende tanto el propio motor de Gestión de Expedientes desarrollado por ANIMSA, como un conjunto de módulos que lo utilizan.

Las aplicaciones a mantener en cada lote se enumeran en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Podrá licitarse a uno o a los dos lotes. El mismo licitador puede resultar adjudicatario de los dos lotes, siempre y cuando los recursos ofertados que vayan a realizar las labores de Analista orgánico, sean diferentes para cada uno de los lotes, en caso contrario la oferta será en su totalidad inadmitida.

El licitador ofertará un equipo de trabajo que esté a disposición de ANIMSA y que se componga de profesionales cualificados en cada uno de los ámbitos señalados y por un máximo de horas que se cuantifican en la tabla siguiente:

| Lote | Actividad | Horas estimadas |
|---|---|-----------------|
| Lote 1: Gestión urbanística y Seguridad Ciudadana | Diseño, programación y pruebas. Asistencia a usuarios. | 1.735 |
| Lote 2: Gestión de Expedientes | Diseño, programación y pruebas. Asistencia a usuarios. | 850 |
| Total horas Lotes 1 y 2 | | 2.585 |

5- Admisibilidad de variantes: SÍ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

6- Proveedores seleccionados en virtud del Acuerdo Marco:

Se seleccionarán a 3 proveedores para cada uno de los Lotes, siempre que haya un número suficiente de ofertas admisibles o de proveedores que respondan a los criterios de selección. Se entiende que 3 es un número suficiente de cara a garantizar la competencia en los posteriores procesos de asistencia derivados de este Acuerdo Marco en cada uno de los lotes. Los proveedores seleccionados serán los que garanticen la mejor prestación del servicio a ANIMSA.

El proceso de selección de cada una de las asistencias que puedan demandarse para cada Lote, se realizará seleccionando en primer lugar al proveedor que mayor puntuación hubiese obtenido y así sucesivamente en función de las asistencias que se demanden desde ANIMSA o a criterio de ANIMSA.

La adjudicación del Acuerdo Marco no obliga a ANIMSA a realizar asistencias por un número determinado de horas.

En el caso en el que en algún Lote, alguno de los 3 proveedores seleccionados resolviera el Acuerdo Marco con anterioridad a la finalización de su plazo de vigencia, ANIMSA podrá seleccionar e incorporar al Acuerdo Marco al licitador que por orden decreciente de valoración de las ofertas le correspondiere, siempre que fuese posible y previa conformidad del licitador.



C. – VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

| 1- Presupuesto (IVA excluido) | IVA | TOTAL (IVA Incluido) |
|--|--------------|----------------------|
| Presupuesto para el Lote 1: 48.752,07.-€ | 10.237,93.-€ | 58.990,00.-€ |
| Presupuesto para el Lote 2: 23.884,30.-€ | 5.015,70.-€ | 28.900,00.-€ |
| Total 72.636,37.-€ | 15.253,63.-€ | 87.890,00.-€ |

2- Importe del valor estimado (IVA excluido)
El valor estimado del presente Acuerdo Marco es de 174.327,29.-€ (IVA no incluido).

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ; Tanto alzado con precio cerrado(sin variación aún con modificaciones)
Precios unitarios ; Otro sistema:

4- Anualidades estimadas (IVA excluido):

| | | | |
|----------------------------|--------------|---------------------|-----|
| Anualidad corriente (2017) | 47.628,10.-€ | | |
| 1ª Anualidad (2018) | 25.008,27 | 3ª Anualidad (201X) | .-€ |
| 2ª Anualidad (2019) | | 4ª Anualidad (201X) | .-€ |

5- Revisión de precios: SI No
Fórmula/ Índice Oficial del Estado:
Imprudencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:

6- Forma de pago:

- Pago único:
- Pagos parciales: La empresa adjudicataria de cada uno de los contratos de asistencia que realice emitirá mensualmente una factura correspondiente a los trabajos realizados y las horas invertidas.
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total: 1 año
Plazos parciales: SI NO. Plazos Parciales:
Fecha prevista de inicio: 01 de abril de 2017
Fecha de finalización:
Contrato de duración plurianual: SI NO

2- Prórroga: SI NO | N° de prórrogas: Una prórroga anual.

3- Lugar de ejecución:
Las tareas objeto de los contratos de asistencia serán realizadas "in situ" en las dependencias de ANIMSA (Avda. del Ejército, nº 2, planta 8ª, de Pamplona).

4- Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha de finalización de cada uno de los contratos de asistencia adjudicado.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI NO Importe:
Justificación de exigencia de garantía provisional:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA.

SI NO

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G. - SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al precio de licitación de cada lote al que se concurra sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:



El personal técnico para realizar las labores de Analista orgánico asignado al contrato, deberá conocer y tener experiencia en todas y cada una de las materias/herramientas siguientes:

- Conocimientos y experiencia en desarrollo sobre plataforma Windows: Microsoft Visual Studio 2005-2015 (.NET), Visual Basic 6.0
- Conocimientos y experiencia en el desarrollo de procedimientos almacenados sobre Microsoft SQL Server versiones desde la 2000 hasta la 2012.
- Gestión de archivos XML: MSXML
- Hojas de estilos de transformación: XSL y Xpath.
- Conocimientos y experiencia en programación en entorno Microsoft y base de datos Access 2000 – 2016, exclusivamente para el lote 1.

El conocimiento y la experiencia de todas las materias/herramientas indicadas anteriormente, deberá acreditarse aportando la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae del personal técnico que se va a destinar a la ejecución de los contratos de asistencia del Acuerdo Marco.
2. Anexo denominado "Solvencia Técnica. Sobre nº 1.doc." debidamente cumplimentado. En este documento, deberán relacionarse los principales servicios efectuados por cada una de las personas destinadas a la ejecución de los contratos de asistencia del Acuerdo Marco, que realizará las labores de Analista Orgánico. Por cada servicio, deberá indicarse la fecha, la aplicación desarrollada, lenguajes o herramientas utilizados, el número de meses de duración del servicio y el destinatario.

Es imprescindible que el personal técnico que vaya a realizar las labores de Analista orgánico, cumpla los siguientes requisitos:

- Titulación académica: Grado Superior, similar o equivalente en "desarrollo de aplicaciones informáticas".
- Experiencia mínima de tres años en ejecución de servicios similares al diseño técnico y programación, siendo al menos:
 - dos años de experiencia en entornos del Sector Público, de los cuales, 6 meses como mínimo deben ser en entornos de las Entidades que integran la Administración Local realizados directamente o a través de una entidad dependiente de ellas y
 - un año de experiencia en el ámbito objeto del Lote al que se licita.

Para el cómputo de la experiencia, únicamente se tendrá en cuenta los servicios realizados desde el año 2009 (inclusive). A estos efectos se considera Sector Público, lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015. Asimismo, las entidades dependientes son un organismo autónomo local, una entidad pública empresarial local o una sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

En su caso, exigencia de compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato: SI
NO

Medios personales mínimos exigidos:

- Un analista orgánico por cada lote al que se licita.
- Un responsable de la asistencia como coordinador de la misma e interlocutor principal con ANIMSA. De este responsable no es necesario aportar ni el curriculum vitae ni el Anexo "Solvencia Técnica. Sobre nº 1.doc, que se exige exclusivamente para el Analista orgánico.

Medios materiales mínimos exigidos:

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Tal y como se ha indicado, se podrá licitar a un solo Lote o a los dos Lotes.

En el caso en el que se licite a los dos Lotes, exclusivamente el Sobre nº 1 podrá ser único (en el que se incluya toda la documentación administrativa relativa a los Lotes a los que se licita y que se indica en el apartado I.1). Los sobres nº 2 y nº 3 siempre deben ser diferentes para cada uno de los dos Lotes.

Debe indicarse expresamente en todos los sobres el nº de Lote que corresponda.

1- Sobre Nº 1: La documentación señalada en el apartado 8 del Pliego Tipo:

1.1. Identificación del licitador (no se requieren documentos oficiales en este momento).

1.2. Declaración responsable del licitador conforme al modelo Anexo II del Pliego de Condiciones Regulatoras.



- 1.3. Declaración del volumen global de negocios que se indica en el apartado G) del Cuadro de Características.
- 1.4. Anexo denominado "Solvencia Técnica. Sobre nº 1.doc" debidamente cumplimentado del analista orgánico.
- 1.5. Curriculum vitae del analista orgánico al que se refiera el Anexo anterior.
- 1.6. Compromiso de adscripción de medios personales a la ejecución del contrato.
- 1.7. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- 1.8. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del Acuerdo Marco. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurran a la licitación y/o a la ejecución.

2- Sobre Nº 2:

En el interior del sobre número 2 se hará constar en primer lugar en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente. Asimismo, se adjuntará toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los aspectos técnicos de la oferta, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y siguiendo la estructura exigida.

En concreto, deberá incluirse en el Sobre nº 2:

- a) Anexo denominado "Oferta técnica Recursos Adicionales. Sobre nº 2. doc." debidamente cumplimentado.
- b) Curriculum vitae de los Recursos Adicionales ofertados.
- c) Descripción detallada de la metodología utilizada para el aseguramiento de la calidad del código fuente.
- d) Cuanta otra información se considere relevante para la comprensión de la oferta presentada.

3- Sobre Nº 3:

Dadas las especificidades propias del Acuerdo Marco, la proposición económica que debe adjuntarse es diferente de la que obra en el Anexo del Pliego de Condiciones Regulatorias por lo que debe cumplimentarse el modelo que figura en el Portal de Contratación denominado "386. Anexo IV. Oferta económica.doc".

El precio ofertado por cada uno de los lotes no puede superar el precio máximo establecido para cada uno de los lotes.

El precio máximo de licitación no incluye el I.V.A.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazo de presentación de ofertas: 18 días naturales a partir de la fecha del envío al Portal de Contratación de Navarra.

Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI No

En caso afirmativo indicar:

Presidente: D. Jose María Aguinaga Pérez (Gerente de ANIMSA)

Vocal: D. Arturo Ferrer Arriazu (Director del Área Gobierno Transparente del Ayuntamiento de Pamplona)

Vocal: D. Ricardo Fuertes Goñi (Jefe de Mantenimiento)

Vocal: D. Vicente Igarzabal Villanueva (Técnico especialista de ANIMSA)

Secretaria: Dña. Carmen Pérez Miguel (Jefa de Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación para cada uno de los lotes

Las valoraciones de las ofertas serán independientes para cada lote. No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo del respectivo Lote.

- único criterio precio más bajo Oferta más ventajosa

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

a) Oferta económica (máx.60 puntos)

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación (60 puntos) al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará la parte proporcional que corresponda, por cada fracción de aumento



del precio sobre la oferta más baja.

b) Oferta técnica- (máx.40 puntos).

- b.1.Calidad en la prestación de los servicios (máx. 26 puntos):

- b.1. 1. Conocimientos del personal destinado a la ejecución del contrato (max. 8 puntos): Se valorará mayor titulación a la mínima exigida en la solvencia técnica o cursos especializados relacionados con el “desarrollo de aplicaciones informáticas”, valorándose en función del alcance, número de horas de la titulación, etc.

- b.1.2. Experiencia del personal destinado a la ejecución del contrato superior a los mínimos exigidos en la solvencia técnica (máx. 18 puntos):

- o Sector Público (máx. 8 puntos): Se otorgarán 4 puntos o la parte proporcional que corresponda, por cada 12 meses de experiencia en ejecución de servicios similares al diseño técnico y programación en entornos del Sector Público, superiores a los dos años requeridos en la solvencia técnica o profesional. Como máximo serán objeto de valoración 24 meses de experiencia adicionales.
- o Experiencia en el ámbito objeto del Lote al que se licita (máx. 6 puntos). Se otorgarán 3 puntos o la parte proporcional que corresponda, por cada 12 meses de experiencia en ejecución de servicios similares al diseño técnico y programación en el ámbito objeto del Lote al que se licita, adicional al año requerido en la solvencia técnica o profesional. Como máximo serán objeto de valoración 24 meses de experiencia adicionales.
- o Administración local (máx. 4 puntos): Se otorgarán 2 puntos o la parte proporcional que corresponda, por cada 6 meses de participación en servicios propios de las Entidades que integran la Administración Local, adicionales a los 6 meses requeridos en la solvencia técnica o profesional. Como máximo serán objeto de valoración 12 meses de experiencia adicionales.

- b.2. Medios humanos adicionales y adecuados para solventar posibles necesidades, desviaciones o picos de trabajo (máx. 10 puntos). Se otorgará 5 puntos por cada recurso humano adicional con el perfil mínimo requerido en el apartado H del presente Cuadro de Características.Como máximo serán objeto de valoración 2 recursos humanos.

- b.3.Propuesta de buenas prácticas para el aseguramiento de la calidad del código fuente. (máx. 4 puntos).

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

35% de baja sobre el presupuesto de cada uno de los lotes del Acuerdo Marco.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad económica de la oferta.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.



SI NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI NO

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación: 50% (en fase de ejecución). En fase de licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

P.- COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Acta de coordinación SI NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte de ANIMSA de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 18 del pliego tipo que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN

SI NO

- Previsión modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que puedan afectar, procedimiento de modificación):

a) Derecho a no agotar el número máximo de horas.

ANIMSA se reserva el derecho a no agotar el número máximo de horas señalado para cada lote, si con anterioridad al transcurso del plazo de ejecución del contrato estima cubiertas sus necesidades de asistencia técnica de colaboración externa en el mantenimiento de aplicaciones informáticas

El ejercicio de dicho derecho no dará lugar a indemnización alguna en favor del adjudicatario, ni al cobro por el mismo de otras cantidades que las que correspondan, exclusivamente, al número de horas efectivamente realizadas, no teniendo derecho, en consecuencia, a percibir cantidad alguna por el número de horas previstas inicialmente como máximas y no realizadas.

b) Modificación de las horas de cada Lote.

En el Acuerdo Marco se ha establecido un presupuesto máximo en función de un número estimado de horas en cada uno de los Lotes, en el cual el adjudicatario se obliga a realizar la asistencia que se le encomiende por un precio hora determinado en un momento determinado, sin que la asistencia concreta se defina con exactitud al tiempo de celebrar el Acuerdo Marco. No obstante, este número de horas podrá modificarse en los siguientes casos:

:

- Desviación en la previsión de la planificación para el mantenimiento de las aplicaciones comprendidas en cada lote del acuerdo marco.

- Inclusión de nuevas funcionalidades o cambios normativos no planificados inicialmente cuya realización no pueda posponerse.



En el caso que, dentro de la vigencia del Acuerdo Marco, las necesidades reales de asistencia fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

El porcentaje de incremento de las horas estimadas de asistencia no superará en ningún caso el 20% del número de horas fijadas en cada uno de los Lotes, ello se ha tenido en cuenta a efectos de determinar el valor estimado del Acuerdo Marco, de publicidad y de procedimiento de adjudicación.

- Posibilidad de alteración del precio por variación del número de unidades- que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

T.1. FORMALIZACIÓN

El Acuerdo Marco se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (artículo 202 de la LFCP).

T.2. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL.

1.- ANIMSA será la dueña y titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se generen como consecuencia del cumplimiento y desarrollo del contrato, y en particular de los elementos incluidos en los entregables de las modificaciones realizadas.

2. La titularidad en exclusiva de los derechos, implicará la plena disposición de los mismos por parte de ANIMSA, inclusive comercial, pudiéndolos ceder o licenciar total o parcialmente, sin ningún tipo de limitación.

- a) En el caso de la propiedad intelectual comprenderá todos los derechos posibles, y en todo caso los de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sin ningún tipo de limitación con un ámbito espacial mundial y por el máximo tiempo legalmente posible, pudiendo ejercer ANIMSA los mismos para cualesquiera modalidades de explotación conocidos a la fecha de firma del contrato o en su caso en el momento de suscripción del contrato al que sean extensivos los efectos del presente clausulado.
- b) En el caso de los derechos de propiedad industrial, la titularidad es igualmente exclusiva y comprenderá la posibilidad de explotarlos en cualesquiera campos y de registrarlos o no ante cualesquiera oficinas de propiedad industrial. El no registro por parte de ANIMSA no implicará en ningún caso la renuncia o la cesión de ningún tipo de derecho de propiedad industrial.

-CÓDIGO FUENTE Y OTROS.

1.-La ADJUDICATARIA irá entregando o pondrá a disposición de ANIMSA todo el código fuente que vaya creando, así como la documentación asociada al mismo. La ADJUDICATARIA deberá entregar una copia del código fuente con cada entregable que presente a ANIMSA.

A petición de ANIMSA, en cualquier fase de la asistencia, y en todo caso a la finalización de la misma, la ADJUDICATARIA deberá entregar todo el código fuente desarrollado con ocasión del contrato, así como la documentación generada.

2.- La ADJUDICATARIA se compromete a documentar el código y estructurarlo de manera razonable, todo ello según las prácticas del sector y en todo caso de forma que posibilite ANIMSA o cualesquiera terceros que este designe la modificación del mismo.

3.-En el caso de que el trabajo a realizar comprenda la creación o modificación de imágenes, la ADJUDICATARIA deberá entregar y poner a disposición de ANIMSA en los mismos términos y condiciones que para el código fuente, los ficheros nativos en los que ha venido trabajando.

-RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS.

1.-La ADJUDICATARIA garantiza a ANIMSA que es titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para el cumplimiento y desarrollo del contrato, y en concreto para las cesiones y/o licencias previstas en el mismo.



2.-La ADJUDICATARIA garantizará en todo momento el uso y disfrute pacífico de los derechos cedidos y/o licenciados. En ese sentido, la ADJUDICATARIA se compromete expresamente a mantener indemne a ANIMSA de todas las reclamaciones que puede ejercitar cualesquiera terceros, asumiendo la ADJUDICATARIA todos los pagos y gastos que deba hacer frente ANIMSA por estos conceptos, con independencia de los daños y perjuicios que pueda exigir ANIMSA frente a la ADJUDICATARIA por estos conceptos.

T.3. CLÁUSULAS SOCIALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

T.4. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Los licitadores al presentar sus ofertas, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, tal y como se exige en el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, para la introducción de cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

| | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I | MODELO DE SOLICITUD. |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON ANIMSA (SOBRE N° 1). |
| <input type="checkbox"/> ANEXO III | SUBROGACIÓN. |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV | MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N° 3). [Oferta económica conforme al Anexo de oferta del Modelo de Pliego: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO, modelo adjunto diferente por las especificidades del contrato). ANEXO denominado "386. Anexo IV.Oferta económica.doc". |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V | MODELO DECLARACIÓN |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS | ANEXO denominado "Solvencia Técnica. Sobre nº 1.doc" que debe incluirse en el Sobre nº 1. ANEXO denominado "Oferta técnica Recursos Adicionales. Sobre nº 2. doc" que debe incluirse en el Sobre nº 2. |